

SNCC.F.013



No. EXPEDIENTE

MICM-DAF-CM-2022-0097

No. DOCUMENTO

MICM-DAF-CM-2022-0097

12 de julio de 2022

## UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PROCESO DE COMPRA MENOR****Referencia del Procedimiento: MICM-DAF-CM-2022-0097**

## OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **“Adquisición e Instalación de Arcos Detectores de Metales y Paletas Detectoras de Metales de Mano para uso en los Distintos Accesos de la Torre MICM”**.

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán solicitar vía correo electrónico [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do), o descargarlo de la página Web de la institución [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do) o del Portal de la DGCP [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. El costo estimado para la contratación es de **RD\$224,080.00 00 (Doscientos Veinticuatro Mil Ochenta Pesos Dominicanos Con 00/100)**.

Las Ofertas económicas serán recibidas a través del Portal Transaccional o en formato físico: sobres cerrados y debidamente identificados, siendo depositados en el Departamento de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el 2do. Piso de la Torre Integral MICM en la Avenida 27 de Febrero No. 306. Bella Vista, Hasta las 10:00 a.m. del martes (26) de julio del año 2022.

Director Administrativo



**El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

### **1.12 Circulares y Enmiendas**

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

### **1.13 Errores No Subsanables del Proceso**

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

### **1.14 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

